



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LEY DEPARTAMENTAL Nº 253

del 30 de noviembre de 2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

“LEY DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PÚBLICA”

Artículo 1. (OBJETO).- Autorizar al Órgano Ejecutivo Departamental la contratación de un préstamo con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR, para el financiamiento de la Ejecución y Conclusión de Proyectos de Inversión Pública en el Departamento, en el marco del “Programa De Financiamiento Apoyo a la Ejecución de la inversión pública”.

Artículo 2. (AUTORIZACION).- Autorizar al Órgano Ejecutivo Departamental solicitar al Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR un préstamo por el monto de hasta Bs99.285.175,52.- (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 52/100), para el financiamiento de la Ejecución y Conclusión de Proyectos de Inversión Pública en el Departamento, en el marco del “Programa De Financiamiento Apoyo a la Ejecución de la inversión pública”, De acuerdo al siguiente cuadro:

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA

Nº	PROYECTO	TOTAL PLANILLAS ADEUDADAS (Bs)	EJEC FINANC %	EJEC FISICA %
1	CONST ASFALTADO LA HIGUERA COLON SUD	12.247.181,76	62,33	100
2	MEJ CAMINO SUNCHUHUAYCO - LADERAS	3.615.008,52	79,62	100
3	AMPL SISTEMA DE RIEGO CONCEPCION (CANAL DEL MEDIO)	3.025.731,55	58,62	100
4	MEJ SISTEMA DE RIEGO ACEQUIA DE ARRIBA (CONCEPCION)	510.830,33	95,82	100
5	CONST ATAJADOS Y RESERVORIOS COMUNIDAD ROSILLAS	79.388,72	56	55
6	CONST ATAJADOS Y ESTANQUES CANTONES ARROZALES CANDADITO Y PORCELANA	3.751.718,08	46	77
7	INSTALACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PLANTA PROCESADORA DE CITRICOS BERMEJO	2.944.655,35	23	70



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

8	CONST PAVIMENTO AVENIDA CIRCUNVALACION CIUDAD DE BERMEJO	5.625.787,22	87	100
9	CONST E IMPLEMENTACION GENERADORES DE ENERGIA ZONA PRODUCTIVA BERMEJO	12.325.027,70	42	100
10	CONST DIEZ PUENTES VEHICULARES ZONAS PRODUCTIVAS CANTON ARROZALES	7.097.999,46	85	100
11	CONST ENVOBEDADO QUEBRADA EL 5 BERMEJO	3.477.818,44	61	65
12	IMPLEMENTACION SISTEMA CIUDAD SEGURA BERMEJO	2.672.900,00	87	100
13	CONST SISTEMA DE RIEGO PROVINCIA CERCADO FASE I - COMUNIDAD - PANTIPAMPA CHURQUIS	777.349,19	37,28	85
14	CONST SISTEMA DE RIEGO PROVINCIA CERCADO FASE I - COMUNIDAD - SAN MATEO	1.663.452,13	56,59	100
15	CONST SISTEMA DE RIEGO PROVINCIA CERCADO FASE I - COMUNIDAD - LAZARETO	730.528,46	32,45	80
16	AMPL ELECTRIFICACION RURAL ENTRE RIOS TIMBOY TABASAY	3.458.876,65	96,78	100
17	CONST PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO SALINAS	1.834.613,01	89,32	93
18	CONST CAMPUS AGROPECUARIO Y CULTURAL PROV O'CONNOR	1.184.217,00	76,81	80
19	CONST INFRAESTRUCTURA PRODUCT SAN JOSECITO PROV O'CONNOR	1.924.040,07	69,22	75
20	CONST ESTANQUES COM ZONA ALTA DEL RIO PILAYA	3.462.879,87	85	100
21	MEJ Y CONST SISTEMA DE RIEGO 1RA SECC PROV MENDEZ	683.409,23	53	60
22	AMP DE ELECTRIFICACION COMUNIDADES DE LA 1RA SECCION PROVINCIA MENDEZ	97.723,10	98	100
23	AMP ELECTRIFICACION RURAL 2DA SECCION PROVINCIA AVILES	1.948.049,64	95,91	100
24	MEJ Y AMPLIACION SISTEMA DE RIEGO DISTRITO 5 QUEBRADA HONDA	1.330.368,35	82,17	99
25	AMP Y MEJ ELECTRIFICACION RURAL 2DA SECCION PROVINCIA MENDEZ	467.995,41	61	93
26	CONST DE ATAJADOS EN LOS CANTONES DE TOMAYAPO - PAICHI - ISCAYACHI	2.005.647,88	93,3	100
27	CONSTRUCCION OBRAS DE CONCLUSION VELODROMO OLIMPICO DEPARTAMETAL DE TARIJA	1.158.239,31	74	91
28	CONST DE ALBERGUE PARA VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN TARIJA	637.470,98	65,94	98
29	CONSTRUCCION CAMINO SAN JOSECITO EL PESCA DO	2.421.889,57	48,88	61,88
30	CONST ASFALTADO TRAMO VIAL CARAPARI- EL CAJON - BERMEJO	2.546.927,97	79,28	94
31	CONST ASFALTADO CAMINO ISCAYACHI - TOJO - CARRETAS (TRAMO FINAL COPACABANA - YUNCHARA)	13.577.450,57	55	100
TOTAL (Bs)		99.285.175,52		



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Artículo 3. (CONDICIONES).- Autorizar al Gobernador de Tarija, a suscribir el respectivo Contrato de Préstamo con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, a celebrarse en las condiciones financieras establecidas para el “Programa De Financiamiento Apoyo a la Ejecución de la inversión pública”.

Artículo 4. (CUMPLIMIENTO).-

- I. A objeto de optimizar la asignación de recursos durante las gestiones fiscales correspondientes, el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija autoriza al FNDR a registrar y aprobar traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales en el Sistema de Gestión Pública que consideren los recursos inscritos del proyecto.
- II. Autorizar al Gobernador del Departamento a comprometer el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Ejecutivo Departamental que mediante sus Unidades Organizacionales correspondientes realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, mismas que deberán ser informadas inmediatamente a la Asamblea Legislativa Departamental.

Artículo 5. (GARANTIAS).- El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que se AUTORIZA al FNDR la aplicación del procedimiento de Débito Automático de sus cuentas corrientes fiscales en caso de que la Gobernación del Departamento de Tarija no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR.

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

UNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Departamental.

Es sancionada a los 28 Días del mes de noviembre de 2017 años, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Sara Armella Rueda, Abel Guzmán Murguía.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA